



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández

[Handwritten signature]
10 / mar / 20

Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Contador Público, **Alejandro Álvarez González**, para que informe a este H. Congreso del Estado de Tabasco, el estatus que guardan las denuncias y demandas interpuestas ante las instancias competentes, así como de los procedimientos que hayan sido iniciados por daños a la hacienda pública, como resultado de las auditorías practicadas a las cuentas públicas del Ejercicio fiscal 2018, de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 10 de marzo de 2020

DIP. RAFAEL ELIAS SANCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 primer párrafo, fracción II, y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado; la suscrita **Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández**, en mi calidad de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, y Presidenta de la Comisión Inspectora de Hacienda, Primera, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que la rendición de cuentas y la transparencia, son componentes esenciales en todo Estado democrático, por medio de la misma, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de éstas. También implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se cumplen a través de la entidad fiscalizadora; en ese sentido, las acciones de fiscalización y revisión realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, fueron ejecutadas a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Tabasco en lo particular.

2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la función de fiscalización será ejercida conforme a los principio de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, por lo que la función fiscalizadora de este H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista, en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

3.- Que el Órgano Superior de Fiscalización con capacidad plena para ejercer las facultades que le otorga la Constitución, de investigar los casos de corrupción que detecte durante el ejercicio de sus funciones e integrar los expedientes que, en su caso, deban ser presentados ante el Tribunal de Justicia Administrativa y/o el Poder Judicial, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), es un ente público de naturaleza desconcentrada, que se encarga especialmente de **revisar y fiscalizar las acciones de los poderes del Estado, Municipios y demás entes Públicos locales, en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.**



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández

4.- Que en este sentido, el H. Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 74 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cuenta con la Comisión Inspector de Hacienda, Primera, para la revisión de las cuentas públicas, con base en los **informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que, en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**

5.- Que en efecto, la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de estas, la transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos. El acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia.

6.- Que el mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia se observará en el largo plazo: implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas de México mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. En la aplicación de este derecho, los servidores públicos deberán aceptar que están sujetos a un escrutinio permanente, por cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier parte, pero también se deberá reconocer que la información en posesión del gobierno es un bien público que se encuentra al alcance de todos los mexicanos.

7.- Que la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda Primera, de conformidad con el artículo 58 fracción X inciso a), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco,



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández

está facultada para examinar y dictaminar las Cuentas Públicas, **con fundamento en los informes de Resultados** que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

8.- Que en estricto apego a las facultades conferidas, Como todos sabemos el pasado día 04 de noviembre de 2019 en Sesión Plenaria, la Comisión Inspector de Hacienda, Primera, reprobó las Cuenta Públicas del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, debido a que, en las revisiones efectuadas a dichos Entes **se determinaron recurrentes observaciones y debilidades con el incumplimiento de la normatividad y deficiencias de control interno.**

9.- Que ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, nace la urgencia de exhortar al Órgano Superior de Fiscalización para que una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo, remita a esta soberanía el informe correspondiente.

Por lo antes expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del Congreso; se somete a consideración de este honorable Pleno el siguiente:



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Contador Público, **Alejandro Álvarez González** para que informe a este H. Congreso del Estado de Tabasco, el estatus que guardan las denuncias y demandas interpuestas ante las instancias competentes, así como los procedimientos que hayan sido iniciados por daños ocasionados a la hacienda pública, como resultado de las auditorías practicadas a las cuentas públicas del Ejercicio fiscal 2018, de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a la autoridad exhortada el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

Diputada Juana María Esther Álvarez Hernández.